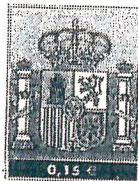


08/2016



DF6164225



AYUNTAMIENTO
Marbella

Servicio de Desarrollo Urbano/JPMU

APROBAR, en virtud del Informe Técnico de Valoración de fecha 15/09/2015 emitido por este Servicio de Disciplina Urbanística, el Presupuesto de Ejecución Material de la vivienda en 431.457,90€.

SIGNIFICAR, que a la vista del citado Informe Técnico, dentro del Expediente de Primera Ocupación de la vivienda que nos ocupa, se comprueba que se ha producido un Aumento del Presupuesto de Ejecución Material en el coste real y efectivo de la obra ejecutada de 24.388,56€.

Así pues y en virtud de los artículos 57, 134 y 135 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se da traslado de dicho informe al interesado a fin de que en el plazo de 10 hábiles se formulen alegaciones o se promueva la tasación pericial contradictoria, si por parte del solicitante de la licencia se estima oportuno.

Una vez haya transcurrido el plazo previsto, si se formularan alegaciones o se promoviérase la tasación pericial contradictoria se resolverán las mismas y se comunicará al Administrado y al Servicio de Gestión Tributaria al objeto de practicar las liquidaciones tributarias que procedan. En el caso de que no se presenten alegaciones ni tasación pericial contradictoria se entenderá que se está de acuerdo con el Aumento calculado por los técnicos municipales y de igual manera se procederá a comunicar al Administrado así como al Servicio de Gestión tributaria al mismo objeto.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, no obstante, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime procedente, bajo su responsabilidad.

EL VICESECRETARIO GENERAL
Titular del Órgano de Apoyo J.G.L.
P.D. El Funcionario/a,



MARIA ANTONIA MITRE VEGA
JEFE DE NEGOCIADO DISCIPLINA LICENCIAS
13/09/2015 8:38:22

Plaza de los Naranjos, s/n, 29600 Marbella. Telf.: 952 76 11 00



Identificador WGS 4110 1111 0000 0000 0000 0000
Documento autenticado firmado digitalmente
Puede verificar la autenticidad en <http://sede.marbella.es/PortalCiudadania>

HTB INVESTEERINGUTE OU
r/p Lexand Marbella, S.L.
AVDA. RICARDO SORIANO, N° 21., 1º, 1
29601 MARBELLÁ (MÁLAGA)

NOTIFICACIÓN

Por medio del presente escrito se le notifica que con fecha 09/09/2016 y número de decreto 8982/2016, la Concejal de Urbanismo y Vivienda tomó la resolución del siguiente tenor literal:

Expte: 01645/2011

DECRETO. Vista la instancia presentada por HTB INVESTEERINGUTE OU, solicitando Licencia de Ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina en CALLE BERLIN, n° 23-C (URB COSTABELLA) N° 0015, vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, en concreto los informes técnico de fecha 05/07/16 y jurídico de fecha 23/08/16, incorporados al mismo; por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo adoptado de fecha 19/06/15,

HE RESUELTO

CONCEDER Licencia de Primera Ocupación, solicitada por HTB Investeeringute OU, para vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en Urb. Costabella C/ Berlín n.º 23-C, Marbella, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, y con lo dispuesto en los Informes Técnicos emitidos por este Servicio con fecha 17/03/2016 y 05/07/2016;

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano
Calificación urbanística	
Uso	266,27m2r
Presupuesto Ejec. Material	Edificación: 431.457,90€ (Aumenta s/lic. Obras: 24.388,56€). Piscina: 6.479€ (no aumenta).
Técnico autor del Proyecto	Eduardo Yegueri Martín.
Directores de la obra	José Carlos Moya Atencia- Arquitecto. Unai Izaguirre Telleria- Aparejador.

